

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

4505 *Resolución de 10 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid núm. 8307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 29 de noviembre de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).



III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 10 de diciembre de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Madrid, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las bases generales, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

SEGUNDA.- *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.***3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en siete minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases; a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el órgano de selección.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, relacionados con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.



El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección entre cero y diez puntos. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección y dividiendo el total entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: tras la lectura pública, este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

SEXTA.- *Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

SÉPTIMA.- *Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO
PROGRAMA
GRUPO I

- 1.- La Constitución española: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución española: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
- 3.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde o Alcaldesa. Los/Las Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 4.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 5.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 6.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 7.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de las empleadas y los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 8.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- 12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.



14.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

15.- Los sistemas de protección social en España. Evolución y situación actual.

16.- El sistema público de protección de servicios sociales en el marco de las políticas de bienestar social: principios rectores, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.

17.- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incidencia en las políticas de servicios sociales. La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social.

18.- Las entidades sociales en las políticas de servicios sociales y el tercer sector. El Voluntariado en la sociedad actual. Marco jurídico del Voluntariado: Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid. Colaboración con entidades sociales.

19.- El sistema de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital (IMV): Disposiciones generales, ámbito subjetivo de aplicación y acción protectora.

20.- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Orden 2372/2023 de 25 de julio, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de la Comunidad de Madrid: Prestaciones (Anexo I).

21.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid. Atención a las personas dependientes en los Servicios Sociales prestados por el Ayuntamiento de Madrid.

22.- Estructura y competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de Servicios Sociales: Área de Gobierno y Distritos.

23.- Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid: Ley 15/2001, de 27 de diciembre y Decreto 126/2014 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

24.- La política de vivienda pública en el municipio de Madrid: situación y características. Organismos competentes. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

25.- La exclusión socioresidencial en el municipio de Madrid. Factores de protección y desprotección. Servicios, recursos y actuaciones del Departamento de Gestión y Prestaciones en la Atención Social Primaria. Decreto de 13 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la instrucción sobre los criterios que han de regir para el acceso a la prestación de los servicios de alojamiento alternativo temporal para personas en situación de vulnerabilidad residencial del Ayuntamiento de Madrid.

26.- El sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Intervención social en el ámbito educativo. Coordinación de recursos y actuaciones con los centros educativos.

27.- El empleo como factor de integración social: Protección social ante el desempleo. Políticas municipales de empleo del Ayuntamiento de Madrid: Agencia para el Empleo de Madrid.

28.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en el municipio de Madrid. Análisis socio-demográfico del municipio de Madrid. Indicadores básicos a tener en cuenta. Las brechas de género en la ciudad de Madrid. Feminización de la pobreza.



- 29.- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid: Evolución. Estructura y funciones de la Atención Social Primaria y de la Atención Social Especializada.
- 30.- La red de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid: atención a la ciudadanía en los centros de servicios sociales. Criterios y metodología para la atención social.
- 31.- La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. El SAMUR Social. Profesionales del trabajo social en situaciones de emergencia social.
- 32.- Infancia y adolescencia (I): derechos de los niños, niñas y adolescentes. Marco jurídico del sistema de protección. Interés superior del menor y la menor y otros principios rectores de la acción administrativa. Distribución de competencias y atribuciones en la Comunidad de Madrid.
- 33.- Infancia y adolescencia (II). Situaciones de riesgo: prevención, valoración de la gravedad, proyecto de apoyo familiar, declaración de la situación de riesgo. Guarda administrativa. Situaciones de desamparo: plan individual de protección. Intervención de los servicios sociales municipales: atención social primaria y centros de atención a la infancia. Organización institucional para la protección de la infancia y la adolescencia.
- 34.- Menores en conflicto social y menores infractores: Marco jurídico. Atención y prevención desde los servicios sociales municipales.
- 35.- Actuación de los servicios sociales para el fomento de la parentalidad positiva. Apoyo a las familias en el ejercicio de las funciones parentales. Centros de apoyo a las familias. La atención a familias en situación de interrupción de la convivencia: intervención según nivel de conflicto familiar. Puntos de encuentro familiar y Centro especializado en atención a familias en situación de ruptura de pareja (CERPA).
- 36.- Adolescencia y juventud: Aspectos psicológicos y sociales. Programas de preparación para la vida independiente de jóvenes en situación de vulnerabilidad. Recursos y servicios de carácter socioeducativo, lúdicos y de ocio del Ayuntamiento de Madrid.
- 37.- Políticas públicas para la Igualdad: Planes y Estrategias de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid: criterios de aplicación. Política específica para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia hacia las mujeres: la red de Espacios de Igualdad.
- 38.- Violencia de género en todas sus manifestaciones: Marco jurídico. Aspectos sociales, psicológicos y jurídicos. Red municipal y autonómica de atención integral a víctimas de violencia de género, y otros programas de atención. Título habilitante y acreditación de víctima. Prestaciones económicas y derechos laborales. La condición de víctimas de los/as hijos/as menores a cargo. Menores víctimas de violencia de género.
- 39.- Las personas LGTBI. Marco jurídico. Respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades. Servicios y programas de atención municipal.
- 40.- Las personas mayores: Respeto, protección y promoción de derechos y libertades. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Políticas de envejecimiento activo y prevención de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid. Red Mundial de Ciudades Amigables con las personas mayores.
- 41.- La atención social a las personas mayores en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas y servicios.
- 42.- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva. Aplicación en los servicios sociales de atención primaria.
- 43.- Normativa en materia de prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.



- 44.- Promoción de la salud según la OMS. Conceptos y principios de la salud comunitaria. Desigualdades y determinantes sociales en salud. La estrategia de prevención y promoción de la salud: Madrid una ciudad saludable 2021-2024.
- 45.- La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.
- 46.- La Salud Pública en la ciudad de Madrid. Madrid Salud: competencias, red de centros y servicios que se prestan.
- 47.- El trabajo en equipo en los Centros Municipales de Salud Comunitaria. El/la trabajador/a social dentro del equipo multiprofesional: La interdisciplinariedad y coordinación en el trabajo sociosanitario.
- 48.- Adicciones (I): definición según la OMS. Criterios diagnósticos de trastornos por consumo de sustancias: estimulantes del sistema nervioso central, depresoras del sistema nervioso central y alucinógenas.
- 49.- Adicciones (II): Plan de Adicciones 2022-2026 de la Ciudad de Madrid: Líneas estratégicas, objetivos generales, y operativos. La Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid.
- 50.- La atención social a las adicciones en el Ayuntamiento de Madrid: Protocolo de intervención desde el Trabajo Social en los Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud. Prevención de las adicciones. Atención integral a adolescentes y jóvenes. Reducción del daño. Tratamiento integral.
- 51.- Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y por salud mental. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con personas con discapacidad.
- 52.- La promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Marco jurídico. Curatela, defensa judicial y medidas de apoyo.
- 53.- Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del profesional de trabajo social. La tipología Ethos.
- 54.- La atención social a las personas sin hogar en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid y en el marco de la red de entidades sociales de la Ciudad de Madrid: Programas, actuaciones y recursos.
- 55.- Minorías étnicas y culturales (I). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes y estrategias de actuación de la Comunidad de Madrid. Intervención del Ayuntamiento de Madrid en la atención a las minorías étnicas y culturales.
- 56.- Minorías étnicas y culturales (II). Conceptos y factores de vulnerabilidad. Los derechos de las minorías étnicas y culturales en España. Impacto social de las minorías étnicas y culturales como consecuencia de los movimientos migratorios en la ciudad de Madrid. La interculturalidad. El pueblo gitano y su realidad en la ciudad de Madrid. El trabajo social en atención a minorías étnicas y culturales en el Ayuntamiento de Madrid.
- 57.- Población de origen inmigrante (I). La protección internacional: concepto de refugiado, apátrida y protección subsidiaria. Marco normativo de en materia de extranjería y de protección internacional. El sistema de acogida e integración a solicitantes de protección internacional en España: itinerario del sistema, fases y recursos.
- 58.- Población de origen inmigrante (II). Población de origen inmigrante residente en el municipio de Madrid: características sociodemográficas. Principales áreas de necesidades y/o dificultades que presenta dicha población de cara a su inclusión social en el municipio Madrid. La atención social a la población inmigrante en el Ayuntamiento de Madrid: Programas, actuaciones y recursos municipales.



59.- El trabajo social como disciplina: Origen y desarrollo. Principales corrientes teóricas. El trabajo social en el conjunto de las ciencias sociales. Tendencias actuales del trabajo social. Fundamentos, principios, funciones y enfoques de: derechos humanos, perspectiva de género, atención centrada en la persona y preventivo.

60.- Derechos Humanos y Trabajo Social. La ética profesional del Trabajo Social: Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Código deontológico del/la trabajador/a social. Ética de la Administración y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. Conflictos éticos en la práctica profesional.

61.- La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. Las técnicas de la entrevista y visita domiciliaria. El informe Social como instrumento técnico del/la trabajador/a social. Aplicación a los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

62.- Trabajo social grupal: Modelos, estructura y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

63.- Trabajo social comunitario: Conceptualización, modelos de intervención, fases metodológicas y técnicas. Aplicación desde los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

64.- El trabajo social en red: Origen y concepto de red. Tipología de la red. Características de las redes. Funciones, objetivos y fases de la intervención. El trabajo interdisciplinar en la intervención social.

65.- Técnicas en trabajo social: de conocimiento, de diagnóstico, de intervención y de evaluación. Instrumentos específicos en trabajo social: ficha social, historia social, informe social, escalas de valoración social y proyecto de intervención social.

66.- La planificación y sistemas de seguimiento. La evaluación de planes, programas y proyectos en los servicios sociales: Objetivos, tipologías, métodos, técnicas e indicadores.

67.- Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la atención social prestada al ciudadano. Sistemas de información. Normativa de protección de datos y su aplicación a los servicios sociales.

68.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. Planificación y gestión presupuestaria de los programas y proyectos de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

69.- La calidad en los servicios públicos: Las Cartas de Servicios como instrumentos de calidad. La Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales: Derechos y responsabilidades de los usuarios. Servicios prestados. Compromisos con el ciudadano. Otras Cartas de Servicios del Área competente en materia de servicios sociales.

70.- La mediación: concepto y tipos. Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid. Aplicación en los servicios sociales de atención primaria.

